

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Universidad de Córdoba*, respecto del proyecto «*Cátedra de memoria democrática*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 4 de noviembre de 2024,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Universidad de Córdoba**, respecto del proyecto «**Cátedra de memoria democrática**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

*De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,*

*Y de otra Don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la entidad, en nombre y representación de Universidad de Córdoba.*

*Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:*

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

*El presente Convenio tiene por objeto: «Cátedra de memoria democrática»*

### SEGUNDA.- Competencia de las partes



*El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.*

*Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.*

*La Universidad de Córdoba es una Entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con los artículos 27.10 de la Constitución y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Entre sus fines se encuentra la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, según establece el artículo 2 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre. Por otro lado, en el artículo 140.1 del citado Decreto entre las funciones del Rector de la UCO, está la de suscribir en nombre de la Universidad todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas.*

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

*En virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y la Jefa del Departamento, con voz y voto, y que actuará como Secretaria levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.*

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

*Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de*



*cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.*

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

*El proyecto tiene un presupuesto total de 80.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.*

*El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.100,00€ a la aplicación presupuestaria 473 9254 45302 denominada «Convenio UCO Cátedra de memoria democrática» del presupuesto de 2024 y un importe de 64.900,00€ a la aplicación presupuestaria 473 9254 75302 denominada «Convenio UCO Cátedra de memoria democrática», se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

*La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.*

*Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).*

*La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.*

*La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.*



### **SÉPTIMA.- Publicidad**

*La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.*

*La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.*

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

*A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.*

*Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.*

*La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.*

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

*Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

*Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.*

*Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.*

*Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de*



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



*potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.*

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.*

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

*La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.*

*En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Serán causas de resolución del mismo:*

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

*En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

*Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.*

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.*





**ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>52.400,00 €</b>
	<i>Retribuciones (nóminas): Personal externo (titulados superiores y técnicos de grado medio) contratado por la Universidad de Córdoba de acuerdo a la modalidad de "Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación", para las tareas de documentación del Proyecto Concord. (100% de las retribuciones de personal de todo el proyecto).</i>	36.680,00 €
	<i>Gastos de Seguridad Social de los contratos mencionados a cargo de la entidad (100% de los gastos de seguridad social de todo el proyecto).</i>	15.720,00 €
<b>2</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO</b>	<b>25.400,00 €</b>
	<i>Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas</i>	
	<i>Otro material: Compra de soportes electrónicos para el almacenamiento temporal de los registros documentales CONCORD</i>	600,00 €
	<i>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.</i>	200,00 €
	<i>Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc.)</i>	21.900,00 €
	<i>Contratación del servicio de mantenimiento del repositorio documental PANDORA CONCORD.</i>	1200
	<i>Contratación del servicio de posproducción de los expedientes del Archivo TMT2</i>	12500
	<i>Contratación de empresa externa para la gestión de redes sociales y página web</i>	1300
	<i>Servicios para la realización del documental Premio Memoria Viva</i>	3000
	<i>Contratación de servicios externos de montaje de exposiciones y conciertos</i>	2100
	<i>Derechos de exhibición de material audiovisual sujeto a derechos de autor</i>	1200
	<i>Catering y restauración para participantes y ponentes</i>	600
	<i>Colaboraciones puntuales de profesionales</i>	2.400,00 €
	<i>Memoria a 24 fps</i>	600
	<i>Encuentro con investigadores</i>	1800
	<i>Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: Galardón Memoria Viva</i>	300,00 €
<b>3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>2.200,00 €</b>
	<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	1.500,00 €
	<i>Dietas de manutención</i>	
	<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	700,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>80.000,00 €</b>



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<i>Importe solicitado a Diputación Provincial de Córdoba</i>	80000,00 €
<i>Porcentaje solicitado a Diputación (%)</i>	100%
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	0,00 €
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	0,00 €
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	0,00 €
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	0,00 €
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:** *El plazo de ejecución será de 12 meses*

**Temporalidad del proyecto:** *La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.*

**Plazo de justificación:** *El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**



5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**

**ANEXO MODELO DE PROYECTO**  
**CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA (CMD)**

**1. Entidad que solicita la subvención**

*Universidad de Córdoba*

**2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

*Universidad de Córdoba*

**3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

*La descripción debe incluir:*

**a) Clase de proyecto.**

*Proyecto de actividades para el año 2024 de la Cátedra de Memoria democrática de la Universidad de Córdoba creada por convenio entre la Diputación y la Universidad de Córdoba en 2021. La financiación de la CMD viene siendo objeto de sucesivos convenios entre la Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba en los años 2021,2022 y 2023. La financiación de actividades relacionadas con el patrimonio documental de la provincia de Córdoba localizado en el Archivo del Tribunal Territorial II de Sevilla (proyecto CONCORD) empezó en el año 2020.*

**b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

*Las actividades programadas se desarrollarán en Córdoba si bien tienen una proyección fundamentalmente provincial y nacional.*

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

*En el Reglamento General de cátedras y aulas de proyección universitaria de la Universidad de Córdoba, parafraseando los propios Estatutos de la Universidad, se especifica que las Cátedras de Proyección Sociocultural, "tiene[n] como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, así como la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la misma, de la calidad de vida y del desarrollo económico. Igualmente, se reconoce como fin la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria"1. Y en su artículo 7 del Reglamento de Cátedras y Aulas de la Universidad de Córdoba se especifica que, la nueva estructura trabajará para favorecer la educación ciudadana y la colaboración científica democrática; propondrá la organización de cursos específicos sobre la materia y presentará anualmente una planificación de actividades de extensión cultural.*



*En el caso específico de la CMD las razones que la justifican se cifran en la conveniencia y oportunidad de impulsar la investigación y el conocimiento del desarrollo democrático en general y en la sociedad cordobesa en particular, promover los valores universales asociados a la cultura y a la memoria democrática y contribuir a propiciar una perspectiva rigurosa y crítica de la memoria entre la ciudadanía a través de actividades divulgativas y culturales de perfil académico y educativo.*

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

*El conocimiento, protección, salvaguarda y difusión social de la memoria democrática son principios recogidos en la doctrina y la normativa del derecho internacional transicional de Naciones Unidas, y de manera explícita en la actual legislación nacional y autonómica españolas. Sin perjuicio de otros, la CMD debe entenderse como un vehículo y un instrumento adecuado y útil a las instituciones comprometidas en su desarrollo (la Diputación de Córdoba y la Universidad en este caso) para el cumplimiento de las responsabilidades que, como instituciones públicas, la normativa vigente les atribuye en dicha materia.*

**e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución**

*El impacto público y mediático de los programas y actividades desarrollados en el marco de los convenios precedentes evidencian la rentabilidad social, cívica e institucional de la propuesta. Iniciativas culturales como los ciclos de Cine y Memoria, educativas (“La Memoria en las Aulas”) o de investigación y transferencia de conocimiento como el proyecto CONCORD que pondrá a disposición pública en torno a 10.000 expedientes de Consejos de Guerra incoados en la provincia de Córdoba, constituyen algunos ejemplos de actividades de alto impacto y seguimiento desarrollados por la CMD.*

**f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

*En principio y a tenor de la experiencia en los años precedentes, en circunstancias normales, no cabe esperar dificultades en el desarrollo del programa de actividades. En todo caso de producirse o de sobrevenir escenarios posibles pero imprevisibles como el de la reciente pandemia, el proyecto CONCORD tendría, dado el material acumulado y su estructura de trabajo básicamente en línea, la capacidad de absorber y aglutinar otros recursos que hipotéticamente no pudieran emplearse en el destino inicialmente previsto en este proyecto.*



#### 4. **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

##### a) **Objetivo General (en el momento de Inicio)**

Conforme al convenio de creación suscrito el 2 de diciembre de 2021 por la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba se especifica que la Cátedra de Memoria Democrática (CMD) cuenta entre sus objetivos:

- *Colaboración en actividades de formación como, entre otras, proponer y tutelar cursos y titulaciones propias de la UCO o promocionar y colaborar en cursos de doctorado y máster.*
- *Participación en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales y europeas para la consecución de financiación a través de la presentación de proyectos de innovación.*
- *Desarrollo de proyectos de investigación.*
- *Organización y/o participación en programas en medios y eventos, jornadas y encuentros de reflexión y/o difusión sobre el objeto de la Cátedra.*
- *Edición de publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.*
- *Concesión de becas, ayudas y/o premios, en el marco de la Ley General de Subvenciones y la normativa universitaria que le pueda ser de aplicación.*
- *Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión mixta de seguimiento.*

##### b) **Objetivos específicos y metas.**

Para el año 2024 se ha diseñado un plan de actividades en torno a cuatro ejes:

- *EJE 1\_Academia, articula acciones de ámbito eminentemente académico (congresos, cursos de formación, encuentro académicos...) que se concretan en:*

- *Objetivos específicos de la actividad.*

*La finalidad a medio plazo de esta actividad, concebida para tener continuidad en sucesivas renovaciones del convenio, es conocer y conectar investigaciones y proyectos activos de I+D de ámbito regional, nacional y transnacional que afecten principalmente al Sur de España relacionados con el desarrollo y conocimiento de la democracia desde las perspectivas jurídica, histórica o sociológica.*

*En el año 2024 se ha programado un encuentro de carácter académico, tipo Jornadas, en el que investigadores, grupos de trabajo y agentes sociales expondrán a través de ponencias, encuentros y mesas redondas sus avances en la investigación, y visibilizarán las problemáticas que se encuentran, fomentando las sinergias entre grupos e investigador@s para futuros proyectos.*



- *EJE 2\_Cultura, comprende iniciativas de apertura hacia la ciudadanía a través de expresiones culturales.*
  - 2\_Programa Cultura Silenciada.*
    - *Objetivos específicos de la actividad.*

*Bajo el concepto de cultura silenciada se aúnan un conjunto de actividades de carácter cultural para la divulgación de contenidos y expresiones artísticas relacionadas con la memoria democrática en soportes y formatos diversos: exposiciones, actuaciones musicales, teatro, cine, etc...*
- *EJE 3\_Premio Memoria Viva.*
  - *Objetivos específicos de la actividad.*

*La Cátedra reconoce anualmente experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la reflexión, promoción y difusión la Memoria Democrática; desde la actividad asociativa, la academia, hasta el posicionamiento institucional, otorgando un reconocimiento y elaborando un breve documental audiovisual profesional sobre la actividad premiada. El documental se encargará a una empresa externa.*
- *EJE 4\_Investigación. Para este año el esfuerzo se concentra en la culminación del*
  - 4-Proyecto CONCORD 20-24.*
    - *Objetivos específicos de la actividad.*

*Posproducción, documentación y puesta al servicio público a través de una aplicación on line (operativa desde 2021) de los expedientes de Consejos de Guerra de cordobeses del Archivo del Tribunal Militar II de Sevilla.*

*La previsión para el proyecto CONCORD es disponer de la totalidad de los expedientes de Córdoba en la base documental on line a finales del año 2024. Esta previsión está fundamentada en la estimación hecha por el archivero del TMT2 del número de expedientes de Consejos de Guerra de Córdoba que quedan por localizar. La previsión queda por tanto supeditada a esa estimación técnica, sin perder de vista que a día de hoy no se conoce con precisión la profundidad del fondo documental y que el plazo podría en consecuencia dilatarse.*

## **5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

### **a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:**

#### **1\_Encuentro con investigadores.**

*Actividad de carácter académico en formato de Jornadas, articulada en torno a la participación de especialistas de diferentes universidades y centros de investigación. Destinado en primera instancia a la comunidad universitaria, y en la medida en que es una actividad abierta al público, al conjunto de la sociedad en general.*

#### **2\_Programa Cultura Silenciada.**



*Actividades de carácter cultural diseñadas para todo tipo de públicos; desarrolladas en la ciudad de Córdoba aunque publicitadas con carácter general al conjunto de la provincia para el conjunto de la población.*

**3\_Memoria Viva.**

*Destinada al público en general.*

**4\_Proyecto Concord.**

*La base de datos documental puesta al servicio público es una herramienta disponible para la consulta abierta en línea de cualquier ciudadano.*

**b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas dentro de una población.**

**1\_Encuentro con investigadores.**

*Además de los beneficiarios directos que puedan acudir a las Jornadas o seguirlas a través de sus posibles medios de difusión virtual o en línea, la previsible publicación de los resultados amplifica la irradiación de los beneficiarios de la actividad.*

**2\_Programa Cultura Silenciada.**

*A tenor de nuestra experiencia en ediciones pasadas, con carácter general, las actividades programadas han completado el aforo, superándose en algunos casos la demanda a las posibilidades de la oferta.*

**3\_Memoria Viva.**

*Premiados y público en general a través de la asistencia directa al acto y de la visualización del material documental disponible en la página web de la CMD.*

**4\_Proyecto CONCORD.**

*De manera específica el acceso al material documental tiene repercusiones directas a tres niveles:*

- 1) Entre los familiares de las víctimas como instrumento de localización de desaparecidos y de las circunstancias del encausamiento de los represaliados.*
- 2) Entre la comunidad de investigadores ya que el material está sirviendo de base tanto para investigaciones y trabajos universitarios de diferente tipo (Trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster, tesis doctorales, etc)., como para estudios de carácter local.*
- 3) La base de datos es una fuente de primer orden en los trabajos de exhumación de fosas para la localización e identificación de represaliados.*



## 6. Temporalidad o periodo de ejecución

### a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Las actividades se desarrollarán entre el 01/01/2024 a 31/12/2024 conforme al cronograma siguiente. El contenido de los ejes de actividad se define en el trimestre anterior al año natural en el que se prevé la ejecución de los mismos, si bien hay actividades, especialmente en el marco del eje cultural que se deciden en función de razones de oportunidad.

### b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Encuentro con investigadores												
Cultura silenciada												
Memoria Viva												
Concord 2024												

## 7. Organización y Recursos humanos

### a) Identificar al representante legal

El director de la Cátedra, responsable de la ejecución de las actividades es el Profesor Dr. Francisco Acosta, teléfono: 957 21 22 77 y correo electrónico: fjacosta@uco.es.

### b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

La CMD desarrolla sus actividades con:

- Profesorado de la Universidad de Córdoba adscrito a la CMD y miembros del Consejo Asesor de la CMD: responsables del diseño, organización y supervisión de las diferentes actividades.
  - Este recurso no imputa gastos al proyecto.
- Profesionales y empresas externas cuyos servicios se contratan para la realización de las diferentes actividades que lo requieran tal como se describe en este proyecto.
  - Gastos imputados en el apartado de Gastos específicos de la actividad bajo el concepto "Trabajos realizados por otras empresas".
- Personal externo (titulados superiores y técnicos de grado medio) contratado por la Universidad de Córdoba de acuerdo a la modalidad de "Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación", para las tareas de documentación del Proyecto Concord.



*Retribuciones (nóminas) del personal externo contratado para el proyecto (100% de las retribuciones).*

*Gastos de Seguridad social a cargo de la entidad del personal externo contratado para el proyecto (100% de los gastos).*

- *Gastos imputados al presupuesto al 100% en el apartado de GASTOS DE PERSONAL del presupuesto.*

**c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

*Solo se prevé este tipo de gastos para los participantes en las actividades de “Encuentro con investigadores” y “III Ciclo de Memoria y Democracia a 24 fps”. Se ha estimado en conjunto la cantidad de 2800€ en concepto de desplazamientos (1500€), alojamiento (700€) y manutención (600€).*

- *Los importes de los alojamientos y manutenciones no superarán las establecidas para el Grupo 3 en el RD 462/2002 de 24 Mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.*

*Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del RD 462/2002 de 24 de Mayo.*

- *Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando se utilicen medios particulares la declaración responsable, y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en: 0,26 €/km para Automóviles y 0,106 €/km para Motocicletas*

**d) Organización y organigrama**

*La responsabilidad de la ejecución de las actividades de la CMD corresponde en su conjunto a su director y a los miembros de su Consejo Asesor integrado por el siguiente profesorado de la Universidad de Córdoba: Alicia Cárdenas Córdón, María José Ramos Rovi, Antonio Manuel Rodríguez y Pablo Rabasco; y por los especialistas Alejandro Ruiz Huertas, Arcángel Bedmar y Carmen Jiménez Aguilera.*

**e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**



- *Profesorado de la Universidad de Córdoba adscrito a la CMD: con vinculación laboral de carácter permanente o temporal en la universidad.*
- *Resto de integrantes del Consejo Asesor de la CMD: relación de colaboración.*
- *Profesionales y expertos participantes en las actividades: colaboración esporádica.*
- *Personal externo contratado por la Universidad de Córdoba de acuerdo a la modalidad de “Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación”, para las tareas de documentación del Proyecto Concord: contrato de trabajo a tiempo parcial o tiempo completo.*

## **8. Recursos materiales y técnicos necesarios**

*La CMD cuenta a través de la universidad con los medios necesarios en este capítulo. Reseñar simplemente la necesidad de adquirir soportes externos de almacenamiento digital para las copias de seguridad de los expedientes de CONCORD, presupuestados en 600€.*

## **9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

*En el momento de presentar este proyecto la CMD no cuenta con otros recursos financieros para la implementación del mismo en el año 2024 que los derivados del convenio de financiación con la Diputación Provincial de Córdoba.*

## **10. Metodología y viabilidad del proyecto**

### *1\_Encuentro con investigadores.*

*Jornadas académicas de dos días de duración en tres sesiones de trabajo monográficas (2 de mañana y 1 de tarde) en torno a aspectos y problemáticas relativas a la dimensión socio académica de la Memoria Democrática. Las Jornadas se estructurarán en ponencias y mesas redondas. Se prevé la participación de entre 4 y 6 especialistas de centros de estudio e investigación ajenos a la UCO y otros tantos de la UCO y vinculados al movimiento memorialista en Córdoba y la provincia, y profesionales vinculados a las exhumaciones en la capital.*

### *2\_Programa Cultura Silenciada.*

*Para el año 2024 se trabaja en las siguientes líneas:*

- *se mantienen la actividad de cine con el “III Ciclo de Memoria y Democracia a 24 fps” en colaboración con el colectivo Cine Cercano. Para el año 2024 están previstas*



*cuatro proyecciones. En la tónica de los últimos años se mantiene el criterio de preferenciar las producciones de carácter provincial.*

- *se incluyen en este capítulo las actividades organizadas por la Cátedra con motivo del día de la Memoria de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo el 14 de junio.*
- *se mantiene la actividad expositiva con la posibilidad de traer, a Córdoba, entre otras, la exposición “La Hambruna silenciada. El hambre durante la posguerra franquista (1939-1952)” producida por la Universidad de Granada con la colaboración de la Diputación de Granada.*
- *posibilidad de organizar alguna actividad musical relacionada con la memoria democrática por concretar.*
- *posibilidad de una representación teatral por concretar.*

### **3\_Memoria Viva.**

*Contratación externa para la realización del video por equipo de cine documental profesional, si bien la CMD supervisa el proceso de producción y el guion, y organiza el acto público de entrega de los galardones.*

### **4\_Proyecto CONCORD**

*Para el año 2024 el proyecto se articula en dos fases:*

- *posproducción de expedientes digitalizados: procesos de control de calidad de imagen, limpieza, conversión a pdf, reconocimiento óptico de caracteres e ingreso de los expedientes en el servidor de la universidad de Córdoba.*

*El trabajo se adjudica mediante licitación pública a una empresa externa que cumpla con el pliego técnico de condiciones.*

- *Documentación de los expedientes: lectura y metadatoación de los expedientes en la base de datos Pandora por parte de documentalistas contratados en base a la regulación de “Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación” y conforme al Reglamento regulador de las convocatorias de contratos de investigación de la Universidad de Córdoba, lo que asegura además los criterios de publicidad transparencia y objetividad del proceso de selección del personal contratado.*

## **11. Sistema de evaluación**

### **1\_Encuentro con investigadores.**



- Número de participantes como ponentes e integrantes de las mesas redondas y trabajos presentados.
- Número de asistentes a las Jornadas.

**2\_Programa Cultura Silenciada.**

- Número de participantes por acción desarrollada.
- Número de actividades programadas.

**3\_Memoria Viva.**

- Repercusión pública del galardón (medios de comunicación y asistencia al acto de entrega).
- Calidad del documental producido.

**4\_Proyecto CONCORD.**

- Número de expedientes incorporados a la base de datos.
- Número de expedientes documentados.
- Número de visitas y consultas registradas en la web del servicio

**12. Medios de difusión y publicidad**

El presupuesto prevé una partida para la difusión y promoción de las actividades en redes sociales y entorno web y para el diseño de cartelería. Se cuenta con soportes de promoción, tipo enara, en todas los actos y actividades organizadas por la CMD.

Todas las actividades de la CMD se promocionan a través de los medios de comunicación y a través de los perfiles de redes sociales propios de la CMD: redes sociales

- X (X.com/MemoriaDCordoba)
- Instagram (instagram.com/memoriadcordoba/)
- y la página web de la CMD (<https://www.historiaymemoriaencordoba.es/>).

**13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

1. El estado de ingresos

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Importe solicitado a Diputación Provincial de Córdoba	80.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80.000,00 €</b>

2. El estado de gastos

<b>PREVISIÓN DE GASTOS</b>	
1_Encuentro con investigadores	3500
Gastos de desplazamientos (850€), alojamiento (450) y manutención (400€) derivados de la asistencia de los participantes	1700



<i>Colaboraciones puntuales de expertos asistentes a la actividad de cine (6x300€)</i>	1800
<b>2_ Memoria Silenciada</b>	5000
<i>Gastos de desplazamientos (650€), alojamiento (250) y manutención (200€) derivados de la asistencia de los participantes</i>	1100
<i>Derechos de exhibición de material audiovisual sujeto a derechos de autor correspondiente a la actividad de cine.</i>	1200
<i>Colaboraciones puntuales de expertos asistentes a la actividad de cine (4x150€)</i>	600
<i>Contratación de servicios externos de montaje de exposiciones y actuaciones musicales, teatrales, etc...</i>	2100
<b>3_Premio Memoria Viva</b>	3300
<i>Contratación externa para la realización del video por equipo de cine documental profesional: tres jornadas de trabajo y un mes de edición más dos semanas de planificación.</i>	3000
<i>Compra de los galardones</i>	300
<b>4_Proyecto CONCORD</b>	66700
<i>Gastos de posproducción</i>	12500
<i>Gastos de personal</i>	52400
<i>Gastos de mantenimiento de Pandora</i>	1200
<i>Gastos de almacenamiento</i>	600
<i>Mantenimiento de página web y redes sociales</i>	1300
<i>Diseño de cartelería y soportes de promoción</i>	200
<b>Totales</b>	<b>80000</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**



5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dñ<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**



5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

21

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                      a de                      de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**



5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

22

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):



**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**

5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

23

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**



### Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **80.000,00 €** deberá imputarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presente ejercicio:

- **473 9254 45302** denominada «Convenio UCO Cátedra de memoria democrática» por un importe de 15.100,00€.

- **473 9254 75302** denominada «Convenio UCO Cátedra de memoria democrática» por un importe de 64.900,00€ .

### Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera*

Código seguro de verificación (CSV):

**5B76 05A1 B46E CB14 9F68**



5B7605A1B46ECB149F68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-11-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 25-11-2024

Num. Resolución:

**2024/00010849**

Insertado el:

**25-11-2024**